

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PRODUCTOS

ACC 1109127/ DOC 297807/

**AUTORIZA A LA EMPRESA ICOMCER LTDA.,
COMO ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN
PARA PRODUCTOS COMBUSTIBLES QUE SE
INDICAN.**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº **6731**

16 ENE 2015
SANTIAGO,

VISTO:

Lo dispuesto en la ley Nº 18.410, orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el Reglamento para la Certificación de Productos Eléctricos y de Combustibles; y la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º Que mediante carta ingresada bajo la OP Nº 19451, de fecha 04.12.2014, el Sr. Sergio Silva Cádiz, en representación de ICOMCER LTDA, RUT: 76.793.480-7, solicitó la ampliación del alcance de autorización a esta Superintendencia para actuar como Organismo de Certificación para los productos mencionados en TABLA I, para los cuales ya se encuentra autorizado mediante Resoluciones Nºs 1777 y 1471 del 29.09.2009 y 29.08.2012 respectivamente.

2º Que en las Resoluciones mencionadas en el Considerando precedentes, el Organismo de Certificación se encuentra sólo autorizado para Sistemas de Certificación Nºs 1, 3 y 6, y que en esta solicitud, pide ampliación para sistema de Certificación Nº 4.

TABLA I

Producto	Protocolos	Sistema de Certificación de acuerdo al D.S. Nº 298
Artefactos a gas de uso colectivo para cocinar: anafes, asadores, cocinas y churrasqueras con o sin dispositivo eléctrico incorporado	PC Nº43/1 (08.01.2007)	4

Artefactos a gas de uso colectivo para cocinar: baños María con o sin dispositivo de control electrónico incorporado	PC N°43/2 (08.01.2007)	4
Artefactos a gas de uso colectivo para calentar y mantener los alimentos: gabinetes térmicos con o sin dispositivo de control eléctrico incorporado	PC N°43/3 (08.01.2007)	4
Artefactos a gas de uso colectivo para cocinar: planchas y parrillas con o sin dispositivo de control eléctrico incorporado	PC N°43/4 (08.01.2007)	4
Artefactos a gas de uso colectivo para cocinar: gratinadoras con o sin dispositivo de control eléctrico incorporado	PC N°43/5 (08.01.2007)	4
Artefactos a gas de uso colectivo para cocinar: marmitas con o sin dispositivo de control eléctrico incorporado	PC N°43/6 (08.01.2007)	4
Artefactos a gas de uso colectivo para cocinar: hornos industriales con o sin dispositivo de control eléctrico incorporado	PC N°43/7 (08.01.2007)	4
Artefactos a gas de uso colectivo para cocinar: sartenes fijas y basculantes con o sin dispositivo de control eléctrico incorporado	PC N°43/8 (08.01.2007)	4
Artefactos a gas de uso colectivo para cocinar: freidoras	PC N°43/9 (08.01.2007)	4

2° Que mediante documento N°4200-0537-13, el Instituto Nacional de Normalización (INN) con fecha 18.04.2013, recibe la aprobación de la acreditación para ICOMCER LTDA., como Organismo de Certificación para los productos combustibles señalados en la TABLA I, del Considerando 1°, de la presente Resolución y para el sistema de certificación señalado.

3° Se concluye que la empresa ICOMCER LTDA, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 14° del DS. N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

RESUELVO:

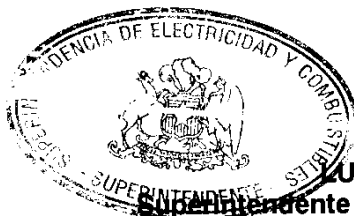
1° Autorízase a la empresa ICOMCER LTDA, RUT: 76.793.480-7, representada legalmente por el Sr. Sergio Silva Cádiz, ubicada en Av. Ignacio Carrera Pinto N° 4265, Dpto. 43 comuna de Macul, para actuar como Organismo de Certificación para los productos combustibles individualizados en TABLA I del Considerando 1°, de la presente Resolución, y para el Sistema de Certificación establecido en la misma.

2° La presente Resolución será válida mientras el Organismo de Certificación ICOMCER LTDA., cumpla con los requisitos establecidos en las disposiciones reglamentarias vigentes.

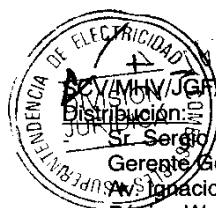
3° El Organismo de Certificación ICOMCER LTDA, podrá realizar la certificación para los productos combustibles individualizados en la TABLA I, de la presente Resolución, en la medida que utilice Laboratorios de Ensayos

acreditados, autorizados o reconocidos con convenio vigente con este Organismo de
Certificación de productos y con la autorización respectiva de esta Superintendencia.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, Y ARCHÍVESE



LUIS ÁVILA BRAVO
Superintendente de Electricidad y Combustibles



ACV/MHV/JGF/RHO/KAR/kar

Distribución:

Sr. Sergio Silva Cádiz

Gerente General de ICOMCER LTDA

Av. Ignacio carrera Pinto N° 4265, Dpto 43, Macul, Santiago.

- Página Web de SEC
- Transparencia Activa
- DTP (Autoriza Icomcer_19451_2014)
- Oficina de Partes
- Caso N° :367.919